

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 392/15**

**Sucre, 19 de Octubre de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE DESPACHO No. 869/2015 de 12 de octubre de 2015, el CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Gobierno Autónomo Municipal a través de la Jefatura de Deportes, tiene programado la realización de una Carrera Pedestre "CORRE POR UN NIÑO", a realizarse el día domingo 25 de octubre de 2015, de Hrs. 06:30 a 14:00, con punto de partida y llegada Plaza 25 de Mayo; con ese antecedente, solicita la autorización del Uso de la Plaza 25 de Mayo.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de octubre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para el día domingo 25 de octubre de 2015 de Hrs. 06:30 a 14:00, para el desarrollo de la Carrera Pedestre "CORRE POR UN NIÑO", que se encuentra sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para el día domingo 25 de octubre de 2015 desde Hrs. 06:30 a 14:00, para el desarrollo de la Carrera Pedestre "CORRE POR UN NIÑO", organizado por la Jefatura de Deportes del GAMS, que se**



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 392/15

encuentra sujeto a un Programa Especial.

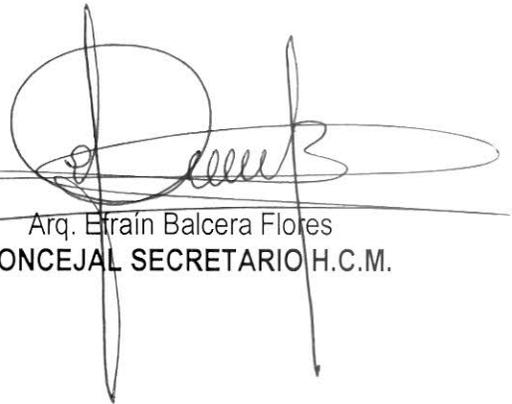
Artículo 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar todas las previsiones, para garantizar el desarrollo de la actividad deportiva programada, en coordinación con las instituciones que correspondan.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.